



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Escuela de Posgrado  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

SALTA, 26 de marzo de 2018

EXPEDIENTE N° 10.639/2017

R- DNAT- 2018 N° 240

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Lic. Carisa SARCHI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 71 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas referido a la solicitud de inscripción en la Carrera de la Lic. Carisa SARCHI, que dice: **“Realizado la lectura de la propuesta de tesis doctoral, se considera que tanto el Director como el Co-Director propuestos, tienen suficientes antecedentes y formación como para actuar como tales.**

**La propuesta metodológica, secuencia de trabajo, factibilidad técnica y económica se consideran acordes a los objetivos propuestos.**

**Se considera que falta un mapa con la ubicación de los dos lugares seleccionados para este trabajo. El mismo debería contar con un sistema de coordenadas.**

**Se propone aceptar la inscripción, tema y Director y Co-Director.”;**

Que a fs. 73 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: **“... APROBAR el acta de la comisión Académica de la carrera del doctorado en Ciencias Geológicas.**

**Aprobar la inscripción al Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Carisa Sarchi, y en consecuencia el plan de trabajo, director y co-director.”;**

Que a fs. 74 obra Despacho N° 147/18 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 73;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Carisa SARCHI.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Carisa SARCHI, D.N.I. N° 34.275.680 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -



EXPEDIENTE N° 10.639/2017

R- DNAT- 2018 N° 240

**ARTICULO 3°.** - **APROBAR** el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Carisa SARCHI, titulado: **"Fuentes de Li y B de los depósitos evaporíticos de la Puna. Aportes del basamento cristalino paleozoico y del volcanismo cenozoico"**, por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 4°.** - **PRESTAR CONFORMIDAD** para que el Dr. Pablo Jorge CAFFE, se desempeñe como Director de esta Tesis Doctoral y el Dr. Raúl Alberto BECCHIO, como Codirector. -

**ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

**ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL** de esta Carrera tiene un costo de \$1.500 (pesos un mil quinientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

**ARTICULO 7°.** - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice. -

**ARTICULO 8°.** - **IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

**ARTICULO 9°.** - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU. -

**ARTICULO 10°.** - **HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

**ARTICULO 11°.** - **PUBLIQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -  
ifa/cng.